



Código de conducta de la Universidad Autónoma de Baja California Sur

Exposición de motivos

De conformidad con lo establecido en su Ley Orgánica vigente, la Universidad Autónoma de Baja California Sur (UABCS) es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de autonomía para gobernarse a sí misma y realizar sus fines consistentes en prestar servicios de educación superior y contribuir al desarrollo social, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para cumplir con las funciones sustantivas que le asigna su Ley Orgánica, la UABCS tiene el imperativo de fomentar en los sectores que integran la comunidad universitaria: alumnado, personal académico, personal administrativo y personal directivo, un comportamiento regido por principios y valores en su interacción, tanto al interior de la institución como con la sociedad en general, reconociendo que el quehacer universitario debe ponerse al servicio de la transformación social, que le permita continuar aportando a la construcción en Baja California Sur de una sociedad más justa, libre, inclusiva, tolerante, humanista, igualitaria y solidaria.

A este respecto, el Programa de Planeación y Desarrollo Institucional 2023-2027 de la UABCS, aprobado por el H. Consejo General Universitario, como máximo órgano colegiado de la institución, reconoce que la UABCS debe fomentar una formación educativa inclusiva y de excelencia de su alumnado, para formar a egresados y egresadas con una sólida preparación profesional arraigada en valores humanistas, conscientes y sensibles ante los desafíos sociales.

En concordancia con este propósito, es pertinente referir que la UABCS impulsa la Responsabilidad Social Universitaria, concebida como una política de gestión ética integral y transversal de las funciones sustantivas y de la administración universitaria, en la cual sus funciones se alinean con la ética, la pertinencia social y las exigencias del desarrollo humano sostenible.

Es de señalarse que en términos de su Ley Orgánica vigente, el patrimonio de la UABCS, se constituye, entre otros

conceptos, por las aportaciones ordinarias y extraordinarias que la Federación y el Gobierno del Estado de Baja California Sur le otorgan, y que en tal sentido, existe el mandato constitucional y legal de garantizar la eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas de la gestión institucional en el marco del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción y que se debe reconocer asimismo que la sociedad demanda que el ejercicio de los recursos por las instituciones públicas se sustente en estándares que aseguren el cumplimiento correcto de las funciones y deberes de las personas responsables de su ejercicio.

Por ello, es pertinente que, en ejercicio de la facultad de autoformación de la que está investida la institución en el marco del principio de autonomía universitaria, cuente con instrumentos normativos dirigidos a establecer los parámetros que regulen la conducta de los universitarios, regidos por principios y valores comprometidos con la transparencia, la rendición de cuentas y la ética en los diferentes procesos y actividades académicas y administrativas que se desarrollan en la institución y que sean ampliamente difundidos entre la comunidad universitaria, asegurando que sus integrantes actúen de acuerdo con los más altos estándares de conducta.

La propuesta de creación de un Código de Conducta de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, se alinea con el Código de Ética aprobado por el H. Consejo General Universitario en el año 2017 y se basa en la misión, visión, valores y principios de la institución, ya que busca impulsar, fortalecer y consolidar la cultura del reconocimiento y respeto a los principios y valores con los que cuenta la Universidad, mismos que deben ser observados por quienes integran los sectores que componen la comunidad universitaria y aplicados en todos los espacios que la conforman, teniendo como propósito lograr una convivencia armónica, de respeto y compromiso entre sus integrantes, así como el fortalecimiento y consolidación de la identidad institucional, al definir los valores y principios que la caracterizan y distinguen.



DIRECTORIO

Dr. Dante Arturo Salgado González
Rector

Dr. Manuel Arturo Coronado García
Secretario General

Lic. Luis Alberto Tirado Arámburo
Abogado General

C.P. Mauricio Luna Rodríguez
Secretaría de Administración y Finanzas

Lic. Jorge Ricardo Fuentes Maldonado
Director de Difusión Cultural
y Extensión Universitaria

Mtra. Andrea Isabel Villarreal Ojeda
Jefa del Departamento Editorial

Gaceta

Comité Editorial

Dr. Manuel Arturo Coronado García
Lic. Jorge Ricardo Fuentes Maldonado

Responsable de la edición

Mtra. Andrea Isabel Villarreal Ojeda

gaceta UABCS, No. 270, 30 de marzo de 2026, es una publicación mensual de la Universidad Autónoma de Baja California Sur. ISSN 0185-7722X. Boulevard Forjadores S/N, entre Avenida Universidad y Calle Félix Agramont Cota, Colonia Universitario, C.P. 23080, La Paz, BCS. Teléfono 612 12 38800, extensión 1560. <http://www.uabcs.mx>

Contenido

Introducción.....	3
Objeto	3
Ámbito de aplicación	4
Criterios para la aplicación de los principios y valores universitarios	4
Principios y valores universitarios	5
1. Bien común	5
2. Calidad.....	5
3. Ciudadanía responsable.....	5
4. Derechos humanos	6
5. Diálogo	6
6. Educación Integral	6
7. Equidad.....	7
8. Honradez.....	8
9. Integridad.....	8
10. Pensamiento crítico	8
11. Respeto a la dignidad humana	9
12. Responsabilidad	9
13. Solidaridad	10
14. Sustentabilidad.....	10
15. Reconocimiento activo de la diversidad	11
16. Transparencia	11
Compromisos, acciones y abstenciones.....	11
De las sanciones.....	19
Interpretación en caso de dudas.....	20
Transitorios.....	20
Referencias	20

Introducción

El presente Código de Conducta de la Universidad Autónoma de Baja California Sur constituye una guía básica donde se definen los valores, principios y parámetros del comportamiento esperado del alumnado, personal académico, personal administrativo y personal directivo de la institución en el desempeño de sus funciones y actividades, que propicien un entorno institucional basado en el respeto, la integralidad, la equidad y la colaboración, promoviendo además de una cultura de paz mediante la resolución pacífica de conflictos, la inclusión, la justicia social y el diálogo entre todos los integrantes de la comunidad universitaria.

De igual forma, este Código de Conducta busca erradicar de los espacios universitarios conductas nocivas que, al afectar el correcto desarrollo de las actividades inherentes a las funciones sustantivas de la UABCS de docencia, investigación, difusión de la cultura y vinculación, así como de la gestión de la administración universitaria, impiden el cumplimiento de los fines institucionales.

Por ello, quienes conforman la comunidad universitaria, tienen un compromiso ineludible por mandato legal, pero también por un deber ético, de llevar a la práctica los valores que garanticen un ambiente propicio para avanzar en la consecución de los resultados que la sociedad de Baja California Sur espera de nuestra institución.

Para cumplir los anteriores propósitos, este ordenamiento contiene la declaración formal de valores y reglas de integridad que enuncia las normas mínimas, así como el compromiso de cumplirlas y de exigir su cumplimiento a las personas destinatarias de las mismas, en lo relacionado con las actividades y funciones universitarias que les corresponda desempeñar.

Cabe señalar que, con este Código de Conducta, no se pretende reemplazar los ordenamientos normativos que integran la legislación universitaria, sino por el contrario, se busca complementarlos y fortalecerlos, por lo que deberá ser de conocimiento a toda la comunidad universitaria, de manera que se fomente la aplicación del mismo en el ámbito laboral, académico y en las interacciones con la sociedad con la que se vincula la UABCS.

Por tal motivo, el presente Código de Conducta deberá convertirse en un instrumento normativo que ayude a la UABCS a cumplir sus objetivos y a materializar el compromiso institucional de fomentar el respeto a la cultura de la legalidad, la sana convivencia y de paz a través de la promoción activa de los valores y la erradicación de todo tipo de comportamientos contrarios a los principios y valores universitarios.

Objeto

El Código de Conducta de la Universidad Autónoma de Baja California Sur (UABCS) tiene por objeto establecer los criterios que orientan el comportamiento de las personas integrantes de la comunidad universitaria, a fin de aplicar los principios y valores establecidos en la normatividad universitaria.

1. Fortalecimiento de la identidad institucional: Contribuir a consolidar la identidad de la UABCS, al definir los valores y principios que la caracterizan y distinguen.

2. Promoción de un ambiente de respeto, inclusión y sana convivencia: Establecer las bases para una convivencia armoniosa y respetuosa entre todos los integrantes de la comunidad universitaria, fomentando la tolerancia, la inclusión y la equidad.
3. Prevención de conflictos y resolución pacífica de controversias: Fomentar la prevención de conflictos a través del diálogo, la empatía y la escucha activa, y garantizar la resolución de controversias mediante me-

canismos pacíficos, inclusivos y justos que prioricen el entendimiento y la restauración de relaciones.

4. Garantías de calidad académica y compromiso ético: Un código de conducta promueve la integridad académica, la honestidad y la responsabilidad en la investigación y la docencia, basada en el respeto al conocimiento, la colaboración solidaria y la construcción ética del saber.
5. Refrendo del compromiso social: La UABCS, como institución pública, tiene un compromiso con la sociedad. Un código de conducta demuestra este compromiso al establecer normas que promueven el bien común y el desarrollo sostenible.
6. Aseguramiento de la reputación institucional: Contribuye a fortalecer la reputación

de la UABCS a nivel local, nacional e internacional.

7. Fomentar la responsabilidad social: El Código de Conducta incentivará a los estudiantes y al personal a actuar con responsabilidad tanto dentro como fuera del ámbito universitario, promoviendo una cultura de ciudadanía activa y comprometida con los valores universales.
8. Prevención y sanción del acoso, la discriminación y toda forma de violencia: Disposiciones claras y firmes para prevenir, atender y sancionar cualquier manifestación de acoso, discriminación o violencia, promoviendo un entorno seguro, inclusivo y respetuoso que proteja la dignidad, los derechos humanos y la igualdad dentro de la comunidad universitaria.

Ámbito de aplicación

El presente Código de Conducta es de observancia general y obligatoria para todas las personas integrantes de la comunidad universitaria.

Las personas físicas o jurídicas con las que la UABCS tiene relación, con motivo de convenios de colaboración o contratos de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, concesiones u obra, observarán los valores y principios universitarios

en las actividades que realicen relacionadas con la institución.

La transgresión a los valores y principios de la UABCS por parte de proveedores, prestadores de servicios, contratistas o colaboradores podrá ser motivo para reconsiderar la celebración de convenios o contratos con dichas personas.

Criterios para la aplicación de los principios y valores universitarios

Toda persona integrante de la comunidad universitaria debe actuar con base en los principios y valores universitarios, promoviendo una cultura de

paz, respeto y convivencia armónica, de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Código de Conducta.

Principios y valores universitarios

1. Bien común

La comunidad universitaria en el ámbito de sus funciones deberá ejercer y fomentar los programas, proyectos y acciones que los favorezcan, así como a la sociedad, por encima de cualquier otro interés particular o de grupo.

- I. Sugerir alternativas que permitan solucionar, de la manera más armónica y pacífica posible, los conflictos en los que participe o bien, de los que sean parte otras personas integrantes de la comunidad universitaria;
- II. Abstenerse de emitir juicios personales sobre circunstancias o personas, que puedan generar un daño o un ambiente hostil en cualquier asunto que conozca;
- III. Mantener una escucha activa a los requerimientos que se le presenten, a fin de dar las mejores soluciones, como parte de sus actividades de todos los ámbitos de la vida universitaria;
- IV. Propiciar a través de sus acciones, el diálogo, la armonía y la paz en todo ámbito de la vida universitaria en que se desenvuelva;
- V. Recibir con una actitud positiva la retroalimentación que se le presente, considerándola como una oportunidad de mejora personal;
- VI. Promover la investigación y difusión de información en materia de prevención y erradicación de la violencia;
- VII. Abstenerse de efectuar actos de violencia en cualquiera de sus tipos y modalidades;
- VIII. Realizar acciones encaminadas a la prevención de la violencia en todas sus formas al interior de la UABCS;
- IX. Informarse y capacitarse en materia de cultura de paz, derechos humanos y violencia de género, con el objeto de aplicarlo en las actividades que realice en todos los ámbitos de la vida universitaria; promover en cada

uno de sus ámbitos de competencia y actividades la cultura de la paz y en el respeto

- X. Fomentar acciones de reeducación para la deconstrucción de estereotipos de género; y
- XI. Tomar conciencia de las formas de violencia que pueden presentarse en todos los ámbitos de la vida universitaria.

2. Calidad

Fomentar el fortalecimiento de capacidades, talentos y competencias con sentido ético y compromiso social, que contribuyan a la transformación pacífica y sostenible del entorno inmediato y social.

3. Ciudadanía responsable

Fomentar la defensa de los derechos y estimular las acciones que permitan la participación social y la organización comunitaria, a través de una formación educativa. Con el fin de aplicar el principio de responsabilidad todos los integrantes de la comunidad universitaria deberán tener un comportamiento acorde a las siguientes conductas:

- I. Desempeñar sus actividades en todos los ámbitos de la vida universitaria, con eficacia, calidad, profesionalismo lealtad a los principios y valores de la UABCS;
- II. Optimizar el uso de todos los recursos públicos a los que se tenga acceso, con motivo de sus actividades en todos los ámbitos de la vida universitaria;
- III. Tomar las decisiones que resulten más convenientes para el cumplimiento de los fines de la UABCS;
- IV. Administrar adecuada, responsable y racionalmente los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos a los que se tenga acceso garantizar el enfoque a cuestiones propias de sus actividades todos los ámbitos de la vida universitaria;

- V. Proteger y conservar en buen estado los bienes del patrimonio de la UABCS, empleándolos únicamente para los fines propios de la universidad;
- VI. Abstenerse de conceder privilegios con base en cuestiones personales, en la realización de sus actividades en todos los ámbitos de la vida universitaria;
- VII. Informar a la autoridad competente de las situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento de los fines de la UABCS, como los relacionados con actos de corrupción o cualquier irregularidad que afecte los recursos públicos;
- VIII. Resguardar y preservar los documentos e información que se deba conservar, por su relevancia o por sus aspectos técnicos jurídicos o económicos de conformidad con la normatividad aplicable;
- IX. Asumir las consecuencias de sus actos, ya sean de acción u omisión, así como de sus decisiones, en forma respetuosa, consciente y pacífica;
- X. Abstenerse de emplear información o documentos que tenga bajo su conocimiento o custodia para obtener un beneficio personal, o en perjuicio de terceras personas;
- XI. Abstenerse de promover o difundir información falsa o no confirmada;
- XII. Presentarse a desempeñar sus actividades en todos los ámbitos de la vida universitaria con la puntualidad, disponibilidad y preparación necesarias, evitando incumplirlas sin justificación alguna; y
- XIII. Canalizar apropiadamente los asuntos que le sean sometidos, cuando se trate de cuestiones que no le correspondan.

4. Derechos humanos

Fomentar la cultura de la información para que la comunidad universitaria conozca que los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y que tienen derecho a la vida, a la seguridad de su persona, a la libertad de expresión, a no ser esclavizadas, a un juicio justo y a la igualdad ante la ley, a la li-

bertad de circulación, a la nacionalidad, a contraer matrimonio y fundar una familia, así como a la alimentación, a la salud, a la educación, al tiempo libre, a un trabajo y salario igualitario. Tales derechos también se reconocen en el ámbito universitario y, por tanto, la universidad está comprometida en garantizarlos, protegerlos y respetarlos al interior de la institución y en las actividades institucionales que se lleven a cabo fuera de ella.

5. Diálogo

Fomentar y mantener una actitud abierta, clara y pertinente, escuchar a los demás con interés y tomar en cuenta sus enfoques y opiniones, con el fin de identificar coincidencias, respetar diferencias y resolver de manera pacífica los conflictos.

6. Educación Integral

Comprometerse con la formación plena y exhaustiva del alumnado, en equilibrio con la formación básica, especializada y humanística, y el conjunto de actitudes y valores necesarios para la solución de los problemas sociales e individuales.

Con el fin de aplicar el principio y valor de educación integral, toda persona integrante de la comunidad universitaria debe tener un comportamiento acorde a las siguientes conductas:

- I. Propiciar en todos los ámbitos de la vida universitaria en que se desenvuelva, un ambiente de armonía y comprensión, en el que exista una comunicación asertiva;
- II. Sugerir alternativas que permitan soluciones, de la manera más armónica y pacífica posible a los conflictos en los que participe, o bien, de los que sean parte otras personas integrantes de la comunidad universitaria;
- III. Abstenerse de emitir juicios personales sobre circunstancias o personas, que puedan generar un daño o un ambiente hostil en cualquier asunto que conozca;
- IV. Mantener una escucha activa a los requerimientos que se le presenten, a fin de dar las mejores soluciones, como parte de sus ac-

- tividades en todos los ámbitos de la vida universitaria;
- V. Promover investigación y difusión de información en materia de la prevención y erradicación de violencia;
 - VI. Abstenerse de efectuar actos de violencia en cualquiera de sus tipos y modalidades;
 - VII. Realizar acciones, encaminadas a la prevención de la violencia de todas sus formas al interior de la UABCS;
 - VIII. Informarse y capacitarse en materia de cultura de paz, derechos humanos y violencia de género, con el objeto de aplicarlo en las actividades que realice en todos los ámbitos de la vida universitaria;
 - IX. Fomentar acciones de reeducación para la deconstrucción de estereotipos de género;
 - X. Tomar conciencia de las formas de violencia que pueden presentarse en todos los ámbitos de la vida universitaria;
 - XI. Promover dinámicas de convivencia armónica que den lugar al respeto a la interculturalidad, la diversidad de expresiones de género y la inclusión de todas las personas.
 - XII. Realizar los ajustes razonables que resulten necesarios en el ámbito de su competencia y actividades para garantizar que ninguna persona con discapacidad o neuro divergencia sea excluida del proceso formativo, laboral y de integración social.
 - XIII. Intervenir en la medida de lo posible al presenciar actos de violencia y/o alertar a las instancias universitarias correspondientes con el fin de impedir su materialización o la generación de un daño mayor; y
 - XIV. Mantener una comunicación oportuna con honestidad y responsabilidad, procurando dar aportaciones y comentarios constructivos en todo momento.
- neuro divergencia, diversidad sexual, expresión de género o preferencia política.
- Con el fin de aplicar el principio y valor de equidad, toda persona integrante de la comunidad universitaria debe tener un comportamiento acorde a las siguientes conductas:
- I. Otorgar al mismo trato a las personas que se encuentran en una misma situación y en condiciones similares, buscando el equilibrio de las personas que se encuentren en condiciones distintas;
 - II. Atender, interpretar y resolver las situaciones conflictivas con perspectiva de género. Para efecto de la presente fracción, se entiende como perspectiva de género la categoría de análisis que permite visibilizar la asignación social diferenciada de roles y tareas en virtud del sexo, género, preferencia u orientación sexual, considerando las diferencias en oportunidades y las relacionadas de poder que se originan como resultado de dichas asignaciones, teniendo presente la vinculación que existe entre las cuestiones de género con la raza, la religión, la edad, las creencias políticas, las discapacidades, las neuro divergencias, entre otras;
 - III. Implementar las estrategias necesarias para evitar que las características distintivas de una persona sean un factor de exclusión o segregación;
 - IV. Promover oportunidades recursos o circunstancias favorables para las personas pertenecientes a un grupo en situación de vulnerabilidad;
 - V. Realizar acciones para disminuir y eliminar las brechas de desigualdad;
 - VI. Distribuir de manera equitativa recursos a los que se tenga acceso, considerando los supuestos de mayor necesidad;
 - VII. Propiciar las condiciones para que todas las personas tengan acceso a las mismas oportunidades considerando sus distintas características y potenciando sus capacidades y aptitudes;

7. Equidad

Procurar la igualdad en el trato y las oportunidades de todas las personas integrantes de la comunidad universitaria y de la sociedad sin distinción de sexo, edad, raza, credo, religión, discapacidad,

- VIII. Brindar atención con eficiencia, cortesía y empatía a las personas pertenecientes a un grupo de situación de vulnerabilidad, en todos los requerimientos, trámites, servicios y procedimientos que le correspondan en la realización de sus actividades en todos los ámbitos de la vida universitaria; e
- IX. Implementar estrategias para materializar la transversalidad de la perspectiva de género en la toma de decisiones institucionales.

8. Honradez

Con el fin de aplicar el principio y valor de honradez, toda persona integrante de la comunidad universitaria debe tener un comportamiento acorde a lo siguiente:

- I. No aceptar, en beneficio propio o en perjuicio de un tercero, prestaciones, compensaciones, ni acciones, que les induzcan a faltar a la ética de sus responsabilidades y obligaciones;
- II. Tomar sus decisiones con base en los principios y valores universitarios involucrados en el caso concreto;
- III. Tener un comportamiento basado en la integridad, rectitud, probidad, honradez y veracidad en todos los ámbitos de la vida universitaria en que se desenvuelva;
- IV. Transparentar los resultados que se obtengan de la planeación programación y ejecución de sus actividades universitarias relacionadas con recursos públicos;
- V. Abstenerse de solicitar u obtener cualquier compensación, dádiva o ventaja personal, que sea extraordinaria a lo jurídicamente establecido como producto de sus actividades en todos los ámbitos de la vida universitaria ya sea por sí o por interpósita persona;
- VI. Dar el crédito correspondiente a las aportaciones, ideas, invenciones, trabajos y publicaciones de otras personas respetando los derechos de propiedad intelectual, en la

realización de sus actividades en todos los ámbitos de la vida universitaria;

- VII. Abstenerse de generar datos, declaraciones o documentos falsos;
- VIII. Fomentar y promover un ambiente de confianza y credibilidad en la UABCS;
- IX. Desempeñar sus actividades en todos los ámbitos de la vida universitaria, en forma honorable, sin recurrir a trampas, actitudes deshonestas o engaños;
- X. Procurar que las actuaciones, documentos, publicaciones y eventos que se generen a partir de su condición de integrante de la comunidad universitaria se realicen con honradez e integridad; y
- XI. Abstenerse de delegar indebidamente a otras personas cuestiones que le correspondan conforme a sus actividades en todos los ámbitos de la vida universitaria.

9. Integridad

Mantener una conducta íntegra dentro y fuera de la institución, las acciones y palabras son congruentes, dignas de credibilidad, contribuyen a fomentar una cultura de confianza y veracidad.

Realizar las actividades institucionales con apego a los principios de honradez, honestidad, lealtad, sinceridad, respeto hacia los demás y por uno mismo y saber controlar las emociones. Desde el punto de vista ético, sería la manera de manejarse coherentemente con los valores institucionales y compartidos con la comunidad universitaria.

10. Pensamiento crítico

Desarrollar habilidades para comprender y evaluar la manera en la que se organiza el conocimiento que busca interpretar el mundo, a efecto de llegar a una decisión propia e informada.

En este sentido, el pensamiento crítico es fundamentalmente racional, no fortuito ni casual, y dispone de la razón como principal herramienta efectiva para su propósito: Identificar aquello que es éticamente justo, correcto y verdadero.

Para ello, además, requiere de otras herramientas esenciales, como lo son el conocimiento, la infor-

mación, la observación y la experiencia. Todo esto, articulado de manera inteligente, es fundamental para desarrollar un buen pensamiento crítico, con claridad, en aquello que es relevante y capacidad de realizar o formular las preguntas pertinentes.

11. Respeto a la dignidad humana

Reconocer, sin excepción alguna, los derechos y libertades que le son inherentes a las personas, practicar el trato amable y educado y evitar comentarios que difamen o denigren la dignidad humana.

Con el fin de aplicar el principio y valor del respeto, toda persona integrante de la comunidad universitaria debe tener un comportamiento acorde a las siguientes conductas:

- I. Brindar un trato cordial digno y cortés hacia todas las personas, en todo ámbito de la vida universitaria en que se desenvuelvan;
- II. Respetar las lenguas, opiniones, pensamientos, creencias, ideologías y conocimientos de las personas integrantes de la comunidad universitaria y demás personas con los que tiene interacción;
- III. Reconocer y garantizar todas las expresiones interculturales al interior de la universidad.
- IV. Evitar el lenguaje o comportamiento agresivo, ofensivo, prepotente o abusivo que puede lesionar la dignidad humanidad, derechos o libertades de las demás personas;
- V. Ejercer con prudencia y sensatez el liderazgo a través de las relaciones jerárquicas que se den en la realización de sus actividades en todos los ámbitos de la vida universitaria;
- VI. Abstenerse de tomar sin consentimiento, esconder, destruir o dañar deliberadamente posesión artículos que pertenezcan a otras personas o en sucesos o el patrimonio de la UABCS;
- VII. Generar en la comunidad universitaria un ambiente de respeto mutuo, cortesía e igualdad, independiente de la jerarquía;
- VIII. Ofrecer un trato cordial y digno hacia todas las expresiones de vida;

IX. Conducirse con integridad, evitando poner en riesgo la honradez de las demás personas integrantes de la comunidad universitaria;

X. Respetar la disposición legal vigente en materia de consumo de tabaco y uso de vapeadores y cigarrillos electrónicos, recordando que todas las instalaciones de la universidad son espacios 100% libres de humo de tabaco, emisiones y vapeo; y

XI. Abstenerse de obstaculizar la ejecución de las actividades de terceras personas en todos los ámbitos de la vida universitaria por causas derivadas de creencias, simpatías u opiniones distintas a las propias.

XII. Abstenerse de ingresar, consumir, distribuir o comercializar sustancias psicoactivas o bebidas alcohólicas a los espacios universitarios y a las prácticas, salidas de campo o actividades institucionales que se realicen fuera de la universidad.

12. Responsabilidad

Cumplir con las funciones y actividades que se asignen, responder a la confianza depositada en la institución y sus integrantes, y asumir las consecuencias de decisiones y acciones propias, actuando con conciencia ética y social.

Con el fin de aplicar el principio y valor de responsabilidad, toda persona integrante de la comunidad universitaria debe tener un comportamiento acorde a las siguientes conductas:

- I. Desempeñar sus actividades en todos los ámbitos de la vida universitaria, con eficacia, calidad, profesionalismo y lealtad a los principios y valores de la universidad;
- II. Optimizar el uso de todos los recursos públicos a los que se tenga acceso, con motivo de sus actividades, en todos los ámbitos de la vida universitaria;
- III. Tomar las decisiones que resulten más convenientes para el cumplimiento de los fines de la UABCS;
- IV. Administrar adecuada, responsable y racionalmente los recursos humanos, financie-

ros, materiales y tecnológicos a los que se tenga acceso, garantizarán su uso enfoque a cuestiones propias de sus actividades en todos los ámbitos de la vida universitaria;

- V. Proteger y conservar en buen estado los bienes del patrimonio de la UABCS empleándolos únicamente para los fines propios de la misma;
- VI. Abstenerse de conceder privilegios con base en cuestiones personales, en la realización de sus actividades en todos los ámbitos de la vida universitaria;
- VII. Utilizar la flotilla vehicular de la UABCS en forma responsable únicamente para los fines autorizados;
- VIII. Informar a la autoridad competente de las situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento de los fines de la UABCS como los relacionados con actos de corrupción o cualquier irregularidad que afecte los recursos públicos; y
- IX. Resguardar y preservar los documentos e información que se deben conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos jurídicos o económicos de conformidad con la normatividad aplicable.

13. Solidaridad

Promover la satisfacción intrínseca que genera el apoyar de manera desinteresada e incondicional a quienes lo necesiten.

Con el fin de aplicar el principio y valor de solidaridad toda persona integrante de la comunidad universitaria debe tener un comportamiento acorde a las siguientes conductas:

- I. Ser consciente de sus semejantes como parte de un sistema social en el cual las acciones que realiza cada persona influyen en la colectividad;
- II. Procurar la búsqueda de soluciones para las necesidades de la sociedad, en especial los sectores sociales en situación de vulnerabilidad o desfavorecidos;

III. Realizar acciones encaminadas a promover el desarrollo del potencial humano de las personas integrantes de la comunidad universitaria;

- IV. Conducirse con una actitud sensible y empática hacia la comunidad universitaria a través del respeto, la escucha activa y la empatía;
- V. Emplear todos los recursos a su alcance para satisfacer la mayor cantidad de necesidades de las personas integrantes de la comunidad universitaria;
- VI. Anteponer en la medida de lo posible los intereses comunes en la realización de sus actividades en todos los ámbitos de la vida universitaria; y
- VII. Tomar decisiones encaminadas a propiciar el desarrollo y la armonía de las personas integrantes de la comunidad universitaria.

14. Sustentabilidad

Fomentar una cultura del uso responsable de los recursos sobre la base del respeto al entorno natural y social.

Con el fin de aplicar el principio y valor de la sustentabilidad, toda persona integrante de la comunidad universitaria debe tener un comportamiento acorde a las siguientes conductas:

- I. Fomentar y cuidar la limpieza de los espacios universitarios en los que se desarrollen sus actividades;
- II. Evitar desperdicio de energía eléctrica, apagando las luces y equipos que no se encuentren en uso;
- III. Procurar la protección y cuidado de las áreas verdes en los espacios universitarios que se encuentran a su disposición;
- IV. Reducir el consumo de papel imprimiendo sólo los documentos indispensables para operación de sus actividades en todos los ámbitos de la vida universitaria;
- V. Reportar las fugas de agua en el momento en que se presenten;

- VI. Reciclar y reutilizar, en la medida de lo posible, el material y recursos a los que se tenga acceso, evitando así el desperdicio y la generación de basura innecesaria;
- VII. Emplear racionalmente todos los recursos materiales y naturales que se encuentran a su disposición;
- VIII. Realizar acciones encaminadas a la preservación, salvaguarda y protección del medio ambiente en la UABCS;
- IX. Promover utilizar acciones materiales reciclables o biodegradables en la realización de sus actividades en todos los ámbitos de la vida universitaria;
- X. Procurar la protección de los demás seres vivos, así como el entorno en que estos habitan;
- XI. Apoyar y participar en los proyectos universitarios enfocados a la sostenibilidad del medio ambiente;
- XII. Abstenerse de producir sonidos innecesarios que contribuyan a generar contaminación acústica en el ámbito de la vida universitaria en que se desenvuelvan;
- XIII. Fomentar el uso adecuado de los contenedores de residuos, con el fin de facilitar el reciclaje de los desechos; y

XIV. Realizar acciones encaminadas a la preservación y salvaguardar la protección del medio ambiente de la UABCS.

15. Reconocimiento activo de la diversidad

Reconocer y respetar la diversidad intrínseca a la naturaleza humana. Expresarse con libertad dentro de margen del respeto a las demás personas, reconocer y defender este ejercicio democrático más allá de los puntos de vista o preferencias de cualquier tipo.

16. Transparencia

Garantizar el libre acceso a la información conforme a la normatividad establecida, de acuerdo a la naturaleza de sus cargos y funciones institucionales, aplicando los recursos universitarios de manera responsable.

Esta es la cualidad de actuar con claridad, evidenciando ante sí y ante los demás los propios actos, sin buscar excusa en la posición política, administrativa o ideológica. Garantizar el derecho de acceso a la información salvaguardando la protección de los datos personales.

Compromisos, acciones y abstenciones

I.- Conocimiento y aplicación de las leyes y normatividad

Compromiso:

Es obligación de las personas integrantes de la comunidad universitaria conocer, respetar y hacer cumplir la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, el Estatuto General Universitario, así como las leyes, los reglamentos, los códigos y la normatividad aplicable, particularmente la correspondiente a las funciones que desempeñan. En aquellos casos no previstos por la Ley ni la normatividad universitaria, o en aquellos

en los que exista margen de interpretación, deben conducirse con responsabilidad ética, integridad, transparencia y rendición de cuentas, actuando siempre en concordancia con los valores establecidos en el Código de Ética de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, promoviendo el respeto, la equidad y la convivencia armónica dentro de la comunidad universitaria.

Acciones y abstenciones:

- I. Hacer su trabajo con estricto apego a la Ley y a la normatividad universitaria, promoviendo una cultura de legalidad, corresponsabi-

lidad y respeto mutuo entre compañeras y compañeros;

- II. Apegarse a las medidas disciplinarias establecidas en la normatividad universitaria, contribuyendo activamente a generar un clima institucional justo, inclusivo y pacífico; y
- III. Evitar toda interpretación de la normatividad que implique beneficios personales, familiares o de terceros, y abstenerse de toda acción que pueda generar conflictos de interés o afectar negativamente la integridad institucional; y
- IV. Cumplir con los protocolos de seguridad e higiene que establezca la universidad.

II. Ejercicio del cargo

Compromiso:

Es obligación de los integrantes de la comunidad universitaria abstenerse de utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales o de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de cualquier otra índole, con el propósito de beneficiar o perjudicar a terceras personas, ya que de lo contrario estaría afectando la confianza de la comunidad universitaria y la sociedad en general.

Acciones y abstenciones:

- I. Cumplir con sus obligaciones, aportando el máximo de su capacidad, conocimientos y esfuerzo sin esperar un beneficio o privilegio más allá del que les corresponde por Ley;
- II. Actuar siempre con transparencia, entendiéndola como un acto de honestidad y honradez;
- III. Procurar que su función fomente una mejor calidad de la imagen institucional de la UABCS;
- IV. No aceptar ni solicitar privilegios o descuentos en bienes y servicios como gratificación a su responsabilidad;
- V. No utilizar su horario laboral para realizar actividades ajenas a las que les corresponden; y

- VI. Abstenerse de realizar conductas de acoso sexual y/o de hostigamiento sexual en contra de compañeras o compañeros de estudio, trabajo, o bien, hacia un subordinado o cualquier otro nivel.

III. Uso y asignación de recursos

Compromiso:

El uso de los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros de la UABCS debe orientarse exclusivamente al cumplimiento de su misión institucional, bajo criterios de racionalidad, ahorro presupuestal, equidad, sostenibilidad, y responsabilidad social, haciéndolo de manera ética y transparente, priorizando el bien común y el respeto a la comunidad universitaria.

Acciones y abstenciones:

- I. El uso de los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros de la UABCS debe orientarse exclusivamente al cumplimiento de su misión institucional, bajo criterios de racionalidad, ahorro presupuestal, equidad, sostenibilidad, y responsabilidad social, haciéndolo de manera ética y transparente, priorizando el bien común y el respeto a la comunidad universitaria;
- II. Hacer una asignación transparente, justa, equitativa, incluyente e imparcial de los recursos humanos, materiales y financieros, para realizar de manera eficiente y responsable su trabajo;
- III. Utilizar un criterio de moderación los servicios de tecnología de información tales como teléfono, correo electrónico e internet, cuando se trate de asuntos personales;
- IV. No disponer de los bienes de las oficinas, que se proporcionan para el desempeño de sus tareas (computadoras, impresoras, teléfonos, papelería, etc.) o copiar electrónicamente los programas de computación para utilizarlos con fines privados;
- V. No utilizar con fines distintos a los de la misión de la UABCS, los documentos y materiales elaborados internamente;

- VI. No sustraer o plagiar los servicios contratados por la UABCS, (Internet, Tv por cable, medios, impresos etc.) para fines personales;
- VII. Abstenerse de utilizar equipos de copiado, maquinaria, vehículos u otros bienes institucionales para asuntos personales, contribuyendo así a un uso ético y respetuoso del patrimonio universitario; y
- VIII. Trabajar con responsabilidad y con esquemas de rendición de cuentas oportunas, transparentes y claras en el manejo y resultado de las finanzas universitarias y de los avances en los impactos sociales y ambientales de la UABCS sobre el entorno.

IV. Uso transparente y responsable de la información interna

Compromiso:

Ofrecer a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente a la información que genera la UABCS, siempre que ésta no se encuentre clasificada como reservada o confidencial por razones legales en cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur.

Acciones y abstenciones:

- I. Cuidar la información a su cargo, impidiendo o evitando la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma;
- II. Abstenerse de compartir información referente a los procesos y labores que desempeña, por medios físicos, digitales o de otra naturaleza, con propósitos diferentes a los estrictamente necesarios para el desempeño y logro de las funciones; y
- III. Llevar registros y controles internos de la información que se genera a partir de los di-

versos procesos administrativos dados por el desarrollo de su desempeño laboral.

V. Conflicto de intereses

Compromiso:

Evitar encontrarse en situaciones en las que sus intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses de la UABCS o de terceras personas. Cualquier situación en la que pueda verse sesgado su criterio o exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que les corresponden por su empleo, cargo o comisión, representa potencialmente un conflicto de intereses.

Acciones y abstenciones:

- I. Actuar con honradez y con apego a la Ley y a las normas que rigen a la UABCS;
- II. Evitar involucrarse en situaciones que pudieran representar un potencial de conflicto entre los intereses personales y los intereses institucionales;
- III. No aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en sus decisiones para el beneficio propio o de terceras personas; y
- IV. No establecer relaciones comerciales con la UABCS si forman parte de la misma.

VI. Toma de decisiones

Compromiso:

Como personal académico, directivo o administrativo de la UABCS, toda decisión que se tome –independientemente del puesto, encargo o función– debe estar fundamentada en el respeto a la legalidad, la ética institucional, la justicia y demás valores contenidos en el Código de Ética de la UABCS.

Acciones y abstenciones:

- I. Conducirse siempre con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés general a los intereses particulares;

- II. Actuar siempre conforme a criterios de justicia, imparcialidad y equidad cuando se tome una decisión, sin hacer distinción de ningún tipo por motivos personales, garantizando un trato igualitario sin discriminación de ningún tipo;
- III. En las situaciones en las que se tenga que elegir entre varias opciones, optar por la más apegada a la justicia, a la equidad, al bien común, la paz social y el respeto por los derechos humanos;
- IV. Propiciar el diálogo y la participación activa, incluyente y respetuosa de todas las personas que integran la comunidad universitaria; y
- V. Asumir con responsabilidad su papel en los procesos decisionales, evitando la evasión, la omisión o la delegación indebida de decisiones que les corresponden, procurando siempre el beneficio institucional y social de la comunidad universitaria.

VII. Relaciones entre compañeras y compañeros de estudio o trabajo

Compromiso:

Conducirse con dignidad y respeto hacia su persona y hacia sus compañeras y compañeros de estudio o trabajo, promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, discapacidad, neurodivergencia, edad, religión, raza, preferencia u orientación sexual, origen étnico, lugar de nacimiento o nivel jerárquico. Los cargos en la UABCS, no son un privilegio sino una responsabilidad. Es primordial basarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo y no en diferenciaciones jerárquicas.

Acciones y abstenciones:

Ofrecer a sus compañeras y compañeros de estudio o de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía y la equidad, sin importar la jerarquía, evitando conductas, actitudes y lenguaje ofensivos, prepotentes o abusivos, o que tengan por objeto humillar, ridiculizar o avergonzar a otra persona.

- I. Reconocer los méritos obtenidos por sus colaboradoras y colaboradores, compañeras y compañeros, evitando apropiarse de sus ideas o iniciativas;
- II. Reconocer, asimismo, la producción de terceras personas, autoras, autores e inventores, así como otras fuentes de consulta, evitando cualquier forma de plagio o apropiación del conocimiento, inventos o producción ajena.
- III. No levantar rumores que dañen o perjudiquen la imagen de sus compañeras y compañeros ni de su área de trabajo, sin perjuicio de su derecho a formalizar quejas o a hacer uso de los canales institucionales destinados para dar a conocer posibles conflictos que surjan;
- IV. No hacer uso indebido de una posición de jerarquía para faltar al respeto, hostigar, amenazar o acosar, sexual o laboralmente, o bien, ofrecer un trato preferencial injustificado a sus colaboradoras y colaboradores, compañeras y compañeros y/o alumnado;
- V. Abstenerse de retrasar innecesariamente las tareas que les sean asignadas o de utilizar su tiempo de trabajo o el de sus compañeras o compañeros, para atender asuntos que no se relacionen con el respectivo empleo, cargo o comisión;
- VI. Abstenerse de presentar denuncias injustificadas o infundadas en contra de sus colaboradoras y colaboradores, compañeras y compañeros; y
- VII. Abstenerse de tener actitudes impropias hacia cualquier compañera o compañero de trabajo, que pueda incurrir en alguna situación de acoso laboral.

IX. Relación con el alumnado y la sociedad

Compromiso:

Ofrecer al alumnado y a la sociedad en general un trato justo, cordial y equitativo, orientando siempre por un espíritu de servicio. Asimismo, practicar una actitud de apertura, acercamiento, transpa-

rencia y rendición de cuentas de sus acciones, así como de colaboración y participación a favor de ellas y ellos.

Acciones y abstenciones:

- I. Ser congruente en su conducta diaria con los principios y valores que establecen los Códigos de Conducta y de Ética, sirviendo de ejemplo para las personas que les rodea;
- II. Asistir con equidad al alumnado y a la sociedad, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica o nivel educativo, preferencia sexual, y con especial generosidad y solidaridad a las personas adultas mayores, a las niñas, niños y adolescentes y a personas con discapacidades o neurodivergencias;
- III. Ser congruente en su conducta diaria con los principios y valores que establece el Código de Ética y este Código de Conducta;
- IV. Propiciar a través de los conductos apropiados, la vinculación de la sociedad con la UABCS y particularmente en acciones de transparencia; y
- V. Abstenerse de afectar los intereses de terceras personas por las actividades cotidianas y anteponer los intereses personales a los de la UABCS, cuando proporcionen atención o servicios que les corresponda en función de su empleo, cargo o comisión.

X. Salud, higiene, seguridad y mejoramiento ecológico desarrollo permanente e integral

Compromiso:

Desarrollar acciones de protección al medio ambiente, así como cuidar y evitar poner en riesgo su salud, su seguridad y la de sus compañeras y compañeros.

Acciones y abstenciones:

- I. Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene de

sus compañeras y compañeros, así como para el entorno ambiental de la UABCS;

- II. Atender sin excepción la normatividad en cuanto a las áreas destinadas a fumar, así como las recomendaciones relativas a la seguridad;
- III. Colaborar en lo que se les indique para facilitar la realización de las acciones de protección civil y de fumigación;
- IV. Mantener su lugar de trabajo limpio y seguro;
- V. Utilizar racionalmente el agua, papel y la energía eléctrica de las instalaciones;
- VI. Cumplir estrictamente las disposiciones de uso y seguridad de las instalaciones;
- VII. Reutilizar el material de oficina las veces que sea posible (hojas, sobres, tarjetas, folders, etc.); y
- VIII. No instalar en las áreas de trabajo aparatos eléctricos o de otra naturaleza que pongan en riesgo la seguridad propia y de los y las demás.
- IX. Abstenerse de ingresar o utilizar armas blancas, objetos punzocortantes o cualquier dispositivo o instrumento que pueda ser utilizado para atentar en contra de la integridad física o la salud de otra persona, a los espacios universitarios y a las prácticas, salidas de campo o actividades institucionales que se realicen fuera de la universidad, salvo aquellos instrumentos que sean requeridos para los fines exclusivos de las actividades académicas o pedagógicas a desarrollar.

XI. Honestidad académica

Compromiso:

Garantizar la autenticidad de conocimientos y proteger la credibilidad de los trabajos que realizan. Asimismo, reflejar valores éticos y responsabilidad hacia los derechos de la propiedad intelectual tanto suyos como ajenos.

Acciones y abstenciones:

- I. Fomentar la integridad académica como un modelo cotidiano en la vida de la comunidad universitaria;

- II. Expresar siempre con sus propias palabras las ideas tomadas de otras fuentes, respetando la autoría, créditos y propiedad intelectual de quien creó una obra con el fin de potenciar y apoyar las oportunidades de aprendizaje a través del respeto y la congruencia;
- III. Procurar ser ejemplo de honestidad en su propia búsqueda del conocimiento, así como en su interacción con la comunidad universitaria;
- IV. No copiar, duplicar o comprar un examen, trabajo o proyecto de investigación para presentarlo como obra propia; y
- V. No utilizar en documentos oficiales un grado académico que no se ha obtenido o un cargo que no les corresponde.

XII. Preservación del patrimonio universitario

Compromiso:

Mantener y preservar el patrimonio universitario evitando su uso inadecuado que pueda causar un daño o deterioro al mismo como una tarea primordial que se asume con responsabilidad.

Acciones y abstenciones:

- I. Cuidar, conservar y proteger todos los bienes que forman parte del patrimonio universitario, así como los que son utilizados para el desempeño de sus actividades sustantivas y adjetivas, de los cuales se debe hacer uso correcto y adecuado;
- II. En caso de tener conocimiento que se está cometiendo un daño hacia el patrimonio universitario, se debe reportar inmediatamente a las autoridades correspondientes; y
- III. Tomar las medidas necesarias para evitar poner en riesgo el patrimonio universitario.

XIII. Violencia de género, hostigamiento y acoso

Compromiso:

Colaborar en crear y mantener un entorno universitario en el que todas las personas que laboran,

estudian y conviven en la UABCS desempeñen sus labores y responsabilidades en una atmósfera libre de cualquier forma de violencia, hostigamiento o acoso en cualquiera de sus modalidades.

Acciones y abstenciones:

- I. Promover una cultura institucional de igualdad de género que fomente el pleno respeto de los derechos humanos de la comunidad universitaria y los principios de igualdad, no discriminación y acceso a un entorno incluyente y libre de violencia;
- II. Tomar en cuenta las ideas y aportaciones sin distinción, al considerar que todas las personas tienen derecho a las mismas condiciones académicas y laborales;
- III. Conducirse en todo momento de acuerdo con los valores y principios establecidos en el Código de Ética y el Código de Conducta institucionales a fin de evitar comportamientos que puedan constituir violencia, hostigamiento o acoso en cualquiera de sus modalidades;
- IV. Informarse y capacitarse en materia de cultura de paz, derechos humanos y violencia de género, con el objeto de aplicarlo en las actividades que se realicen en todos los ámbitos de la vida universitaria;
- V. Evitar utilizar un lenguaje sexista o misógino que fomente distinciones y genere desigualdades o prejuicios entre hombres y mujeres;
- VI. Promover la política de “Tolerancia Cero” hacia la violencia y el acoso, tanto en los espacios físicos como virtuales de la institución.
- VII. Realizar acciones encaminadas a la prevención de la violencia en todas sus formas al interior de la UABCS;
- VIII. Respetar los derechos del colectivo LGTTTIQ+;
- IX. Contribuir a realizar las acciones tendientes a fomentar el respeto de cada persona a vivir y desarrollar libremente su personalidad sin verse sometida a presiones para ocultar,

cambiar o develar su identidad u orientación sexual; y

- X. Conocer y contribuir a concientizar entre la comunidad universitaria el Protocolo para la Atención a los Casos de Violencia de Género institucional y la legislación sobre la igualdad de derechos humanos de las mujeres y los hombres, con el fin de lograr un entorno libre de violencia para las mujeres y para las personas en general.

XIV. Diversidad e inclusión

Compromiso:

Fomentar la diversidad, la equidad y la inclusión como parte del día a día.

Acciones y abstenciones:

- I. Reconocer que cada persona es única e irrepetible y, por tanto, respetar la diversidad de características que existen entre las personas como el sexo, la edad, la raza, la religión, la discapacidad, las neurodivergencias, la cultura e independientemente de sus habilidades, capacidades y aptitudes;
- II. Promover una cultura inclusiva que fomente el respeto, la apertura, la empatía y la colaboración entre las personas, en donde todas se sientan respetadas, incluidas y con igualdad de oportunidades, promoviendo entornos en los cuales puedan desarrollarse plenamente;
- III. Procurar que los diálogos sean abiertos, propositivos y respetuosos hacia las opiniones de las demás personas, teniendo presente en todo momento la variedad en las formas de pensar;
- IV. Propiciar un ambiente de respeto e inclusión a las personas con discapacidad;
- V. Respetar los espacios universitarios que favorezcan el desplazamiento de las personas con discapacidad;
- VI. Brindar atención con eficiencia, cortesía y empatía a las personas pertenecientes a un grupo en situación de vulnerabilidad, en todos los requerimientos, trámites, servicios

y procedimientos que le correspondan en la realización de sus actividades en todos los ámbitos de la vida universitaria;

- VII. Abstenerse de realizar cualquier tipo de broma, comentario o acción que puedan ridiculizar alguna persona o circunstancia por sus características individuales o forma de pensar;
- VIII. Crear un entorno en el que todos los integrantes de la comunidad universitaria se sientan valorados y escuchados;
- IX. Utilizar un lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión para comunicarse con los demás;
- X. Fomentar la empatía hacia las experiencias de los demás y la apertura a diferentes perspectivas para facilitar un ambiente universitario más inclusivo; y
- XI. Evitar cualquier tipo de práctica de discriminación por razones de género.

XV. Responsabilidad Social Universitaria

Compromiso:

Adoptar los compromisos convenidos entre la institución y la sociedad sudcaliforniana por medio de la Responsabilidad Social Universitaria.

Acciones y abstenciones:

- I. Participar en medida de lo posible, en programas de trabajo institucionales en Gestión Ambiental y Responsabilidad Social;
- II. Rendir cuentas de los compromisos adquiridos y de los impactos que sus actividades generan, para asegurar la sostenibilidad social, ambiental y económica; y
- III. Promover la sinergia entre las personas integrantes de la comunidad universitaria promoviendo reuniones que ayuden a la motivación y a la realización conjunta de cambios organizacionales que se requieran para realizar innovaciones sociales y para comunicar logros y esfuerzos realizados.

XVI. Respeto, responsabilidad y violencia digital

Compromiso:

Comprometerse a tener una conducta de respeto, honestidad y responsabilidad en todas las relaciones asociadas a la identidad digital institucional. Ningún recurso, red o herramienta debe ser utilizado para ocasionar un daño, discriminar, excluir, amenazar o dañar de cualquier forma a una persona, grupo o institución.

Acciones y abstenciones:

- I. Abstenerse de abrir cuentas de correo electrónico, redes sociales o aplicaciones en las que se usen logos y distintivos propiedad de la UABCS y no se cuente con licencia, permiso o autorización;
- II. Abstenerse de generar, abrir o difundir perfiles en sitios web en el que se emulen los canales oficiales de la UABCS, o bien, sin que se cuente con la licencia o el permiso legal correspondiente;
- III. Abstenerse de utilizar las cuentas de correo electrónico de tipo personal con el fin de insultar, amenazar, discriminar o faltar al respeto a cualquier persona o que pueda dañar la integridad y dignidad de la misma, así como la imagen Institucional;
- IV. Salvaguardar y gestionar con responsabilidad la información y datos de la UABCS, su personal o su alumnado de la que pudieran tener posesión o conocimiento en el ejercicio de sus funciones;
- V. Abstenerse de acceder o intentar acceder, vulnerar o intentar vulnerar los sistemas, antivirus y demás medios defensivos y de protección con los que cuenta la UABCS para la protección de su patrimonio e identidad digital;
- VI. Abstenerse de activar o implantar cualquier forma de código malicioso, spyware, troyanos o cualquier variante de virus en equipos, códigos de secuestro de contraseñas, códigos de clonación, vigilancia, seguimiento o geolocalización, códigos de control y secuestro de cámaras o micrófono, y

en general cualquier método o técnica que permita atacar, apoderarse, clonar o controlar los equipos electrónicos e infraestructura de la UABCS o de cualquier integrante de la comunidad universitaria;

- VII. Abstenerse de utilizar, formular, entregar o presentar códigos o información para inducir al engaño y suplantar la identidad de la UABCS a efecto de obtener datos e información privada, confidencial o reservada;
- VIII. Abstenerse de utilizar el servicio de internet de la UABCS para actividades lúdicas, visualización o descarga de material o contenido ajeno a lo estrictamente necesario para cumplir con mis funciones y responsabilidades laborales y/o académicas;
- IX. Abstenerse de crear, dar de alta, usar o compartir cuentas o perfiles para insultar o violentar a cualquier integrante de la comunidad universitaria;
- X. Abstenerse de suplantar de cualquier manera la identidad de la UABCS o de cualquier integrante de su comunidad;
- XI. Abstenerse de desarrollar, diseñar, compartir, publicar o hacer visibles imágenes o videos del tipo meme en el que se disponga de la imagen, el honor, la reputación y demás derechos de la personalidad de cualquier integrante de la comunidad universitaria o en los que se fomenten conductas de violencia hacia el mismo;
- XII. Abstenerse de fotografiar o videografiar a las personas integrantes de la comunidad universitaria sin su consentimiento y/o con fines distintos a los estrictamente académicos que tengan como fin afectar su dignidad humana.
- XIII. Abstenerse de editar fotografías o videos que hayan sido tomados con o sin el consentimiento de otras personas, así como de compartir dichos contenidos con el propósito de afectar su dignidad humana.
- XIV. La comunidad universitaria tiene estrictamente prohibido entregar, prestar o permitir la obtención de las claves, credenciales o contraseñas de autenticación de una red

social, correo electrónico, sitio web o cualquier medio tecnológico bajo su responsabilidad y custodia, sea que se cause o no un daño. Esta prohibición también incluye la responsabilidad por la pérdida o apoderamiento de dichas claves, credenciales o contraseñas de autenticación como producto de negligencia, descuido o falta de pericia en la administración, cuidado, protección y custodia de la red social, correo electrónico, sitio web o cualquier medio tecnológico bajo su responsabilidad;

- XV. Participar en medida de lo posible en campañas de comunicación y de sensibilización en materia de violencia digital que la institución organice; y
- XVI. Conocer y contribuir a concientizar entre la comunidad universitaria la normatividad y las medidas institucionales para atender y evitar la violencia digital.

XVII. Trato con proveedores, prestadores de servicios y contratistas

Compromiso:

Actuar con honradez y observancia de las normas en las relaciones con personas físicas y empresas proveedoras, arrendadoras, prestadoras de servicios y contratistas de la UABCS.

Acciones y abstenciones:

- I. Promover entre los proveedores, arrendadores, prestadores de servicios y contratistas

el cumplimiento de lo estipulado en este Código de Conducta en sus relaciones con la UABCS, por lo que se recomienda que estos desarrollen sus actividades bajo el marco de la legislación externa y la normatividad universitaria aplicable;

- II. Actuar con honestidad e imparcialidad en los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras, en la verificación de la recepción de bienes, servicios y trabajos a satisfacción de la UABCS conforme a los términos pactados y en los casos de terminación anticipada o rescisión de los contratos respectivos;
- III. Manejar las relaciones con proveedores, arrendadores prestadores de servicios y contratistas de la UABCS con transparencia, honestidad, igualdad de oportunidades, respeto e integridad, conforme a la legislación externa aplicable y la normatividad universitaria aplicable;
- IV. Abstenerse de establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias a licitaciones que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes; y
- V. Declarar los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular tenga o haya tenido con personas y empresas inscritas en el padrón de proveedores, arrendadores, prestadores de servicios y contratistas de la UABCS.

De las sanciones

- 1. Las faltas cometidas por el incumplimiento e inobservancia a los principios y valores universitarios, así como a los parámetros de convivencia establecidos en el presente Código de Conducta serán objeto de atención y, en su caso, sanción conforme a la normatividad universitaria y a las dis-

posiciones legales externas que resulten aplicables. Atendiendo a la naturaleza de la conducta se buscará privilegiar el uso de mecanismos alternativos de solución pacífica de conflictos procurando la reparación integral del daño en congruencia con los principios de la cultura de paz.

2. Las instancias universitarias competentes que en el ámbito de sus atribuciones conozcan, investiguen y sancionen la comisión de las conductas de acuerdo a la naturaleza de las mismas, seguirán las formalidades contempladas en la normatividad aplicable, respetando el derecho fundamental al debido proceso de la o las personas que presuntamente las hayan cometido.
3. En los casos en los que se hayan desplegado conductas presuntamente constitutivas de

faltas de naturaleza administrativa previstas en la legislación externa o de la comisión de delitos en perjuicio de la UABCS, las autoridades universitarias competentes deberán informar a las autoridades correspondientes, actuando con responsabilidad institucional y coadyuvando con las investigaciones conforme a los que establece la ley, siempre desde una perspectiva de justicia y respeto a la integridad de las personas involucradas.

Interpretación en caso de dudas

La Oficina del Abogado General y la Contraloría Universitaria de acuerdo a la naturaleza de la falta, serán competentes para resolver los casos de dudas o los no previstos en el presente Código de Conducta, las cuales se atenderán en función de lo dispuesto por el resto de la normatividad univer-

sitaria, así como la legislación vigente aplicable. Para estos efectos, cuando así lo estime pertinente, la Contraloría Universitaria podrá solicitar información u orientación a las instancias universitarias relacionadas con la materia de la consulta.

Transitorios

Único. – El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria como medio oficial de difusión.

Referencias

- H. Congreso del Estado de Baja California Sur (2021). Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur. *Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur*, 10 de abril de 2017. Última reforma publicada en el BOGE, 14-12-2021. <https://www.cbcs.gob.mx/index.php/cmply/2569-ley-del-sistema-anticorrupcion-del-estado-de-baja-california-sur>
- Secretaría de la Función Pública. (2020) Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética. *Diario Oficial de la Federación*, 28 diciembre de 2020.
- Secretaría de la Función Pública. (2014). *Marco Integrado de Control Interno*. Auditoría Superior de la Federación

UABCS. Universidad Autónoma de Baja California Sur (2014). Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California Sur. *Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur*, 13 de junio de 2014. Última reforma publicada en el BOGE, 30-05-2017. <https://www.cbcs.gob.mx/index.php/cmply/1588-ley-org-uabcs-bcs>

UABCS. Universidad Autónoma de Baja California Sur (2023) *Programa de Planeación y Desarrollo Institucional 2023-2027 de la Universidad Autónoma de Baja California Sur*. Dirección de Planeación y Programación Universitaria. Edición digital: diciembre de 2023. UABCS: La Paz, Baja California Sur, México.